

# Por si acaso...

**Guía en caso de que  
su hijo o hija desaparezca**



**Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados**

**1-800-THE-LOST®  
(1-800-843-5678)**

[www.missingkids.com](http://www.missingkids.com)

NATIONAL  
CENTER FOR  
**MISSING &  
EXPLOITED**  
CHILDREN

**OJJDP** Office of Juvenile Justice  
and Delinquency Prevention  
Office of Justice Programs • U.S. Department of Justice

# Guía en caso de que su hijo o hija desaparezca

El conocimiento cada vez mayor acerca de los delitos que se cometen contra los niños — y contra los niños desaparecidos en particular — hace que muchas familias se sientan vulnerables. Es importante estar atento y alerta, pero eso **no** significa que usted y su familia tengan que sentir miedo. Debería, sin embargo, ser cauteloso con respecto a artilugios o ardides que se ofrecen con el pretexto de proteger a su hijo o hija o con algunos tipos de servicios de recolección de información o registro que almacenan información acerca de ellos. Para ayudar a asegurar que otros no usen estos datos indebidamente, usted debería ser la **única persona** que guarda esta información sobre su hijo o hija.

La clave más importante para la seguridad del menor es la comunicación efectiva con su hijo o hija. Recuerde, los niños que no sienten que se les escucha o que no creen que se satisfacen sus necesidades en el hogar son más vulnerables a la sustracción o a la explotación sexual. La primera medida que usted debería tomar es establecer en el hogar un ambiente en el cual sus hijos se sientan verdaderamente cómodos para hablar sobre cuestiones delicadas y relatar experiencias en las cuales alguien podría haberseles acercado de una manera impropia o que los haya hecho sentir con miedo, incómodos o confusos. La simple verdad es que con frecuencia los niños se sienten demasiado temerosos o confusos para informar sobre sus experiencias y sus temores. Permítales hablar libremente de lo que les gusta y de lo que no les gusta, de sus amigos y de sus verdaderos sentimientos.

Este folleto ofrece instrucciones sobre las acciones que usted debería tomar en preparación para la posibilidad **remota** de que algún día su hijo o hija desaparezca. También brinda instrucciones sobre las acciones **inmediatas** que usted debería tomar si cree que su hijo o hija ha desaparecido.

## Preparación

Hay seis medidas que usted debería tomar ahora para estar preparado en caso de que algún día su hijo o hija pudiera desaparecer. La recopilación de los datos

señalados abajo le permitirá a la policía buscar e identificar a su hijo o hija cuando sea recuperado o recuperada.

- **Mantenga una descripción completa de su hijo o hija.** Esta descripción debe incluir el color de cabello, color de ojos, estatura, peso y fecha de nacimiento. Además, la descripción debería incluir detalles identificatorios como anteojos o lentes de contacto, aparatos de ortodoncia, perforaciones en distintas partes del cuerpo, tatuajes y/u otros atributos físicos únicos. Esta descripción completa debe hacerse por escrito.
- **Tome fotografías en colores de su hijo o hija cada seis meses o con mayor frecuencia si su apariencia cambia debido a la pérdida de un diente o cambio de la manera de peinarse.** Las fotografías deberían ser de alta calidad y nítidas, de manera que su hijo o hija sea claramente reconocible. Son preferibles los retratos de cabeza y hombros desde ángulos diferentes, como los que toman los fotógrafos en las escuelas, pero asegúrese de tener una fotografía que muestra bien la semejanza de su hijo o hija. Las fotografías espontáneas pueden mostrar mejor la apariencia de su hijo o hija que las fotografías para las cuales se posa. Para obtener información sobre la importancia de tener una fotografía de buena calidad de su hijo o hija visite [www.missingkids.com](http://www.missingkids.com) y en la página principal haga clic en el enlace a “*Parents & Guardians*”.
- **Pida a su dentista que prepare la hoja clínica e impresiones dentales de su hijo o hija. Asegúrese de que actualiza la hoja clínica cada vez que se efectúa un examen o reparación dental y que se toman impresiones dentales cada dos años hasta que su hijo o hija cumpla los 18 años.** Asegúrese de que su dentista mantiene hojas clínicas dentales y placas de rayos X actualizadas de su hijo o hija como parte regular de la rutina de los procedimientos normales de su consultorio. Si usted se muda, debería obtener y guardar una copia de estos documentos de su dentista previo hasta que encuentre un nuevo dentista. Asegúrese

de que la información está a mano por si llegara a necesitarla con urgencia. También considere tomar una impresión de la mordida de los dientes de su hijo o hija. Use una pieza de cinco centímetros cuadrados de material plano como Styrofoam™ y haga que su hijo o hija la muerda parcialmente. La mordida debe ser lo suficientemente fuerte como para dejar una impresión de los dientes superiores e inferiores. Se debe hacer una muestra nueva de la mordida cada vez que su hijo o hija pierda un diente o le crezca uno nuevo.

- **Sepa donde está la historia clínica de su hijo o hija.** La historia clínica, particularmente las placas de rayos X, puede ser muy valiosa para ayudar a identificar a un niño recuperado. Es importante que registre todas las cicatrices permanentes, marcas de nacimiento, manchas y huesos quebrados. Averigüe con su médico dónde se encuentran esos registros y cómo puede obtenerlos si fuera necesario.
- **Pida a su departamento de policía local que tome las impresiones digitales de su hijo o hija.** Las impresiones digitales tienen que tomarse de manera correcta para que sean útiles en la identificación de una persona. El departamento de policía de su localidad tiene personal capacitado para asegurar que las impresiones digitales tomadas sean útiles. Muchos de los organismos policiales proveen este servicio de manera gratuita pero no mantienen las impresiones digitales del niño en los archivos. Le darán a usted la única ficha con las impresiones digitales para que la guarde.
- **Considere obtener muestras de ADN de su hijo o hija.** El ADN o ácido desoxirribonucleico se está convirtiendo rápidamente en la “regla de oro” para las identificaciones. Hay disponibles muchos equipos de recolección de ADN, pero usted puede obtener una muestra de manera simple. Por ejemplo, un cepillo de dientes viejo que ha sido usado por su hijo o hija es rico en su ADN. Deje secar el cepillo al aire libre y colóquelo en un sobre de papel manila, pida a su hijo o hija que pase la lengua para sellar el sobre y péguele una etiqueta con su nombre. Se

puede usar el mismo procedimiento para guardar otras muestras como dientes de bebé, un cepillo de cabello viejo usado exclusivamente por su hijo o hija por lo menos durante un mes, o una venda con sangre seca. Si usa un hisopo para tomar una muestra del interior de la boca de su hijo o hija es importante que siga las instrucciones para permitir que el hisopo se seque bien antes de guardarlo.

Como proyecto familiar, prepare una caja de identificación para cada miembro de la familia. Cada uno de ellos debería tener una caja distinta. En cada caja coloque las impresiones digitales, placas de rayos X e impresiones dentales extras obtenidas del dentista, una fotografía reciente y las muestras de ADN en sobres de papel manila separados. Guarde la caja en un lugar seco alejado del calor, a temperatura ambiente. La muestra de ADN debería conservarse bien por seis o siete años.

## Acción

Si usted cree que su hijo o hija ha desaparecido, **es esencial que tome de inmediato las acciones que se describen aquí.** Si su hijo o hija ha desaparecido del hogar, busque en la casa inspeccionando los roperos, pilas de ropa para lavar, en y debajo de las camas, dentro de aparatos electrodomésticos viejos y en los vehículos, incluso sus baúles — donde quiera que un niño pueda entrar gateando u ocultarse y posiblemente estar durmiendo o que no pueda salir. Pregunte a sus vecinos y a los amigos de su hijo o hija. Si todavía no puede encontrarlo o encontrarla, **llame de inmediato a la policía.**

Si su hijo o hija desaparece cuando está fuera de su casa — por ejemplo, durante una salida de compras — notifique al gerente del comercio o al oficial de seguridad y pida ayuda para encontrar a su niño. Luego **llame de inmediato a la policía.** Muchos comercios han creado planes de acción para el caso de que un niño desaparezca mientras se hacen compras en el establecimiento, como el Código Adam® iniciado por Walmart® y usado por establecimientos comerciales en todo el país.

Cuando llame a la policía trate de permanecer calmado. Identifíquese, diga dónde está y diga: “Por favor envíen un agente; quiero denunciar la desaparición de un niño”. Dé el nombre del niño, fecha de nacimiento, estatura, peso y detalles identificatorios como anteojos o lentes de contacto, aparatos de ortodoncia, perforaciones en distintas partes del cuerpo, tatuajes y/u otros atributos físicos únicos. También dígales cuándo se dio cuenta de la desaparición, cuál fue la última vez que vio a su niño y las ropas que tenía puestas. Después que ha denunciado la desaparición de su niño a la policía, tome nota de sus instrucciones y responda a sus preguntas.

Todo cambio importante y sin explicación en la rutina diaria de su hijo o hija debería causar una respuesta pronta de la policía. Esta respuesta podría ser más rápida si se da una de las siguientes circunstancias. Si su niño

- tiene menos de 13 años
- está mentalmente incapacitado o necesita tomar algún medicamento con regularidad
- es víctima potencial de un acto delictivo o se encuentra con adultos que pueden poner en peligro su bienestar
- se ha estado comunicando con alguien a quien ha conocido a través de Internet y ha hecho arreglos para reunirse en persona con ese individuo

Pida que el nombre e información de identificación de su hijo o hija sea inscripto de inmediato en el Fichero de Personas Desaparecidas (*Missing Person File* - MPF) del Centro Nacional de Información sobre Delitos (*National Crime Information Center* - NCIC) del Departamento Federal de Investigaciones (*Federal Bureau of Investigation* - FBI). El NCIC es un banco de datos del FBI accesible a los organismos policiales locales, estatales y federales en todo Estados Unidos y se usa para ayudar a localizar e identificar a menores desaparecidos. El banco de datos contiene registros con respecto a casos de personas desaparecidas y otra información criminal y judicial. Esto asegura que cualquier organismo policial en el país podrá identificar a su hijo o hija si lo encuentran en otra comunidad. Cuando los casos de

menores desaparecidos involucran otra información que requeriría un registro en el NCIC, como hermanos o compañeros desaparecidos, vehículos robados y/u órdenes judiciales, pídale a la policía que vincule el caso de su hijo o hija desaparecida con esos otros casos para ayudar en la búsqueda de su menor.

## Leyes federales sobre menores desaparecidos

Si su hijo o hija desaparece, usted tiene ciertos derechos bajo la ley federal.

- La policía no tiene permitido ningún período de espera antes de recibir su denuncia. Esto significa que cuando usted llama a la policía para denunciar la desaparición de su hijo o hija la policía no le puede decir que espere un cierto período para ver si su hijo o hija regresa a casa antes de que ellos puedan tomar la denuncia (42 U.S.C. § 5780).
- La policía debe registrar la información de su hijo o hija en el banco de datos NCIC del FBI y en el banco de datos del sistema policial de su estado dentro de las 2 horas de haber recibido la denuncia de desaparición de su hijo o hija (42 U.S.C. § 5780). Usted puede comunicarse con el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (*National Center for Missing & Exploited Children*® - NCMEC) llamando al 1-800-THE-LOST® (1-800-843-5678) para verificar que la información sobre su hijo o hija ha sido registrada en el NCIC.
- El NCMEC provee servicios gratuitos a las familias. El NCMEC opera el centro de intercambio de información de la nación sobre menores desaparecidos y explotados sexualmente. Después que usted ha denunciado la desaparición de su hijo o hija a su policía local, llame al NCMEC al número gratuito 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678) para conocer más sobre lo que el NCMEC puede hacer para ayudar (42 U.S.C. § 5773).<sup>1</sup>

## Cómo puede ayudar el NCMEC

Después que usted ha denunciado la desaparición de su hijo o hija a la policía local, llame al número gratuito del NCMEC al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678). Un especialista del Centro de Llamadas tomará la información sobre su hijo o hija y la pasará a la División de Menores Desaparecidos (*Missing Children Division* - MCD) del NCMEC. Un encargado de caso del NCMEC seguirá el caso con usted y la policía que realiza la investigación. El NCMEC también podría referirlo a un grupo de apoyo en su comunidad.

Un instrumento adicional usado en la búsqueda de menores desaparecidos por largo tiempo es el Sistema Nacional de Personas Desaparecidas y No Identificadas (*National Missing and Unidentified Persons System* - NamUs). NamUs es un programa creado por el Instituto Nacional de Justicia (*National Institute of Justice* - NIJ) en respuesta a las dificultades involucradas en la investigación y solución de casos de personas desaparecidas y no identificadas. Contiene bancos de datos que almacenan información detallada sobre personas desaparecidas y restos de personas no identificadas y puede ser consultado para posibles igualdades entre casos. Hable con su encargado del caso del NCMEC sobre los beneficios de usar este banco de datos como otro camino en la búsqueda de su hijo o hija desaparecida. NamUs es un sistema gratuito, en línea, que puede ser consultado por el público, oficiales de policía, médicos forenses y jueces de instrucción para ayudar a resolver este tipo de casos. Para obtener más información sobre NamUs y los servicios ofrecidos visite su sitio en [www.namus.gov](http://www.namus.gov).

Otro recurso es *Cuando su niño desaparece: Una guía para la supervivencia de la familia* (NCJ 178902). Este libro, escrito por padres dedicados a la búsqueda de sus hijos y publicado por la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (*Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention* - OJJDP), explica la función de los diversos organismos en la búsqueda de un niño desaparecido e incluye listas de control útiles. Se pueden obtener ejemplares llamando al 1-800-851-3420 o visitando [www.ncjrs.gov](http://www.ncjrs.gov).

## Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados

El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (*National Center for Missing & Exploited Children*® - NCMEC), fue establecido en 1984 como una organización privada sin fines de lucro. Conforme al Código Federal 42 U.S.C. § 5773 y otras leyes federales el NCMEC ejecuta 20 mandatos federales básicos que incluyen el funcionamiento de una línea de emergencia gratuita nacional las 24 horas del día por la cual las personas pueden suministrar información sobre la ubicación de un menor desaparecido y requerir información sobre los procedimientos necesarios para reunir a un menor con su custodio legal; operación del centro nacional de recursos y centro de intercambio de información sobre menores desaparecidos y explotados sexualmente; coordinación de programas para localizar, recuperar y reunir menores desaparecidos con sus familias; provisión de asistencia técnica y capacitación para la prevención, investigación, enjuiciamiento y tratamiento de casos que involucran a menores desaparecidos y explotados sexualmente, y operación de una *CyberTipline*® para denunciar la explotación sexual de menores relacionada con Internet.

Hay disponible una línea telefónica gratuita, **1-800-THE-LOST® (1-800-843-5678)**, que funciona las 24 horas en Canadá y Estados Unidos para las personas que tengan información sobre menores desaparecidos y explotados sexualmente. El número de teléfono gratuito para llamar desde México es 001-800-843-5678 y cuando se llama de otros países es 00-800-0843-5678. Para obtener una lista de otros números de teléfono gratuitos disponibles cuando se llama desde países específicos visite [www.missingkids.com](http://www.missingkids.com) y en la página principal escoja “Español” en la casilla de “*Language*” y luego haga clic en “Línea de emergencia de 24 horas”. También está disponible mundialmente la *CyberTipline* para denunciar en línea sobre estos delitos en [www.cybertipline.com](http://www.cybertipline.com). La línea de TTY

es 1-800-826-7653. El número de teléfono central del NCMEC es 703-224-2150. El número de fax del NCMEC es 703-224-2122. El sitio web del NCMEC es [www.missingkids.com](http://www.missingkids.com).

Si desea información sobre los servicios ofrecidos por las otras oficinas del NCMEC, llame directamente en California al 714-508-0150, en Carolina del Sur al 803-254-2326, en Florida al 561-848-1900, en Florida/Condado Collier al 239-566-5801, en Kansas City al 913-469-5437, en Nueva York/Buffalo al 716-842-6333, en Nueva York/Mohawk Valley al 315-732-7233, en Nueva York/Rochester al 585-242-0900 y en Texas al 512-465-2156.

Pueden obtenerse gratuitamente ejemplares individuales de un número de publicaciones que tratan sobre diversos aspectos del tema de menores desaparecidos y explotados sexualmente, comunicándose con el



Charles B. Wang International Children's Building  
699 Prince Street  
Alexandria, Virginia 22314-3175  
U.S.A.

Copyright © 1985, 1989 y 2010 *National Center for Missing & Exploited Children*. Todos los derechos reservados.

Este proyecto fue financiado por el subsidio N° 2009-MC-CX-K002 otorgado por la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (*Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention - OJJDP*), Oficina de Programas de Justicia (*Office of Justice Programs - OJP*), Departamento de Justicia de Estados Unidos (*U.S. Department of Justice - DOJ*). Los puntos de vista u opiniones expresadas en este documento son los del autor y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de Estados Unidos (*U.S. Department of Justice - DOJ*). *National Center for Missing & Exploited Children*®, 1-800-THE-LOST® y *CyberTipline*® son marcas de servicio registradas del Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (*National Center for Missing & Exploited Children - NCMEC*). Orden N° 18 del NCMEC.

#### Nota

<sup>1</sup>La Ley de Remedios Fiscales y Otros Instrumentos para Poner Fin Hoy a la Explotación de Menores de 2003 (*Prosecutorial Remedies and Other Tools to end the Exploitation of Children Today Act of 2003 - PROTECT Act*) (Ley Pública N° 108-21) contiene una provisión que reconoce el interés del Congreso de Estados Unidos en la seguridad de **adultos jóvenes desaparecidos, de 18 a 20 años**. La provisión, conocida como la Ley Suzanne, extiende a estos adultos jóvenes algunos de los mismos procedimientos de denuncia e investigación que ya se proveen a los niños menores de 18 años. El NCMEC recibe inmediatamente todas las denuncias de niños desaparecidos menores de 18 años y recibirá las denuncias sobre jóvenes de 18 a 20 años cuando sea notificado por la policía y cuando la policía exprese una preocupación de que haya circunstancias sospechosas o actividad delictiva.